



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00171-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT: 860.002.964-4

DEMANDADO: CLAUDIA MARIA ARANDA XIQUES CC.32746792

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el expediente de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se le requiera a la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, sírvase proveer. Barranquilla, 19 de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Observa este Despacho informe secretarial que allega memorial solicitando se requiera a la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA. Una vez revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 7 de mayo del 2019 se ordenó embargo y secuestro de vehículo de placa N.º DTW 786 comunicada mediante oficio Nª 1306 J060PCCM de la misma fecha, se observa que el mismo fue retirado por la parte interesada más no existe constancia que la SECRETARIA a quien se dirige lo haya recibido, toda vez que fue emitido año 2019, antes de la pandemia, y el apoderada de parte demandante entre su carga procesal debía allegar al expediente dicha constancia. Es por ello que no se puede acceder a requerir. No obstante, en aras de proceder con lo ordenado y las circunstancias vividas en el año 2020 y 2021, se proceda a emitir nuevo oficio dirigido en este caso a la SECRETARIA DE MOVILIDAD siendo antes SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL de la ciudad de BARRANQUILLA.

El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de lo solicitado por la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por medio de SECRETARIA sírvase emitir nuevo oficio ordenado en el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 7 de mayo del 2019 vista en expediente en folio 3 del cuaderno de medidas cautelares, siendo actualizado el nombre de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla ahora SECRETARIA DE MOVILIDAD de la misma ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ